



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-21540151-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2018-21540151-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 5/18 (CAF), en el marco del “Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, partidos de Pilar y Campana, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirá el llamado y ejecución del referido servicio, con un presupuesto oficial de pesos once millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$11.939.447), a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, en el marco del “Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica ha tomado conocimiento mediante PV-2018-23216261-GDEBA-SSIHMIYSPGP y dio cumplimiento a lo previsto en la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPG por NO-2018-30504449-GDEBA-SSIHMIYSPGP;

Que la Contaduría General de la Provincia toma vista de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales agregada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin formular observaciones conforme IF-2018-29953671-GDEBA-DGCCGP

Que la Dirección de Presupuesto tomó intervención en el marco de su competencia a través del IF-2018-31444427-GDEBA-DPMIYSPGP e informó que de acuerdo con el Decreto N° 1.299/16 se podrá continuar con el trámite, sin contar con la afectación presupuestaria hasta el momento de la adjudicación;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina comunicó su no objeción a la documentación por nota RA/372/18, de fecha 10 de septiembre de 2018, agregada al expediente de referencia mediante IF-2018-

21551379-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Coordinación Legal manifiesta por NO-2018-31925438-GDEBA-DPCLMIYSPGP que el procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981 “Subsistema de Contrataciones del Estado”, la Ley N° 15.022 que prorroga por un año la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812 que fuera prorrogada por el Decreto 52/17 E, el Decreto N° 1.299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, normativa CAF “Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos ejecutores de préstamos al Sector Público” y todo requisito contenido en los Contratos de Préstamos;

Que asimismo la Dirección de Bienes y Servicios, por PV-2018-31930944-GDEBA-DBYSMIYSPGP, procedió a encuadrar el procedimiento en la legislación mencionada precedentemente y en el marco del artículo 17, apartados 1 y 2, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, con cláusula de redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia quien suscribe toma conocimiento y presta conformidad al encuadre propiciado mediante PV-2018-32032562-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio comunicó a la Tesorería General de la Provincia Buenos Aires que el procedimiento prevé la condición de pago anticipado y en su función, la misma registró el compromiso de pago de acuerdo al IF-2018-32152883-GDEBA-TGP;

Que por otro lado, la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica, por NO-2018-30818808-GDEBA-SSIHMIYSPGP, informó los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, la Ley N° 15.022, el Decreto N° 1.299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos PLIEG-2018-32588356-GDEBA-DBYSMIYSPGP, IF-2018-21550452-GDEBADPHMIYSPGP, PLIEG-2018-32588762-GDEBA-

DBYSMIYSPGP, IF-2018-21550811-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-21550963-GDEBA-DPHMIYSPGP, IF-2018-21551083-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-32588814-GDEBA-DBYSMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente, correspondientes la Licitación Pública Internacional N° 5/18 (CAF), en el marco del “Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, partidos de Pilar y Campana, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos once millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$11.939.447), y un plazo de contratación de hasta ochocientos (800) días corridos, que corresponden a quince (15) meses de obra y doce (12) meses de período de conservación.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 5/18 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso a) “etapa múltiple” y b) Internacional, del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 15.022 por la que se prorroga la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada por Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por el Decreto N° 52/17 E, en el marco del “Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) corridos y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación nacional y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las Directrices y Lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público, y hasta la fecha de apertura en el sitio de internet de gobernación <https://www.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en las instalaciones de la Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 N° 1.267, Planta Baja, de la Ciudad de La Plata, el día 20 de febrero de 2019 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el servicio mencionado en el artículo 1° será financiado con aportes del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer el otorgamiento de un anticipo del diez por ciento (10%) del monto final del contrato, contra la presentación de una garantía por parte de la firma adjudicataria por igual importe, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 41 inciso a).

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a Facundo Ezequiel Aravena, DNI N° 27.532.828; Víctor Barros, D.N.I. N° 14.861.304; Damián Gastón Pedrido, D.N.I. N° 26.088.891; y a Ezequiel Obdulio Torres, DNI N° 23.467.243 y Leandro Mugetti, D.N.I. N° 16.760.045, en carácter de miembros suplentes.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar que la Dirección Provincial de Hidráulica de este Ministerio tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios similares en el plazo allí indicado.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.